

REGLAMENTO DE ELECTIVAS

El Consejo curricular del Programa de Biología mediante acta No. 10 del 3 de mayo del 2016, establece el siguiente reglamento para el manejo de las ELECTIVAS PROFESIONALES en el programa de Biología:

Artículo 1. La electiva profesional es un espacio académico con tres créditos, elegido por el estudiante, que se desarrolla bajo la orientación de un profesional para el aprendizaje o profundización de temas específicos no incluidos en el pensum del programa académico

Artículo 2. El programa de Biología a través del Consejo Curricular determinará a partir de una encuesta a estudiantes a partir de V semestre y a profesores, qué temas de electivas se requieren o serán ofrecidos cada semestre.
El Consejo curricular hará convocatoria pública para la presentación de microcurrículos en los temas seleccionados.

Artículo 4. El programa de Biología contará con dos modalidades de electivas profesionales:

- a) Electiva profesional grupal.
- b) Electiva profesional especial.

Parágrafo 1. La electiva profesional grupal podrá ser ofrecida cuando se tenga un número mínimo de 15 estudiantes. El límite máximo será definido por el docente responsable. Se podrá reconocer horas de labor académica al docente que la orienta. O contratarse por hora cátedra si el docente no está vinculado a la Universidad del Quindío

Parágrafo 2. La electiva profesional especial podrá ser cursada por 1 a 5 estudiantes máximo y será orientada de forma voluntaria por el docente por tal motivo, no tendrá reconocimiento de labor académica en la agenda docente.

Artículo 5: Los docentes de planta y ocasionales adscritos al programa de Biología no podrán ofrecer más de una electiva profesional por semestre.

Parágrafo 1. Cada docente de planta del programa debe ofrecer una electiva profesional grupal cada 3 semestres.

Artículo 6. Los estudiantes podrán tomar como electivas cursos que se orienten en la Universidad u otras instituciones Educativas de naturaleza universitaria, siempre y cuando no correspondan con una asignatura del pensum del Programa de Biología y cumplan con los requisitos para ser homologable.

Parágrafo 1: Las pasantías técnicas o investigativas no serán homologables con las electivas profesionales.

REGLAMENTO DE ELECTIVAS

Artículo 7. Podrán ofrecer electivas profesionales grupales, profesionales que demuestren un mínimo de 24 meses certificados de experiencia en el tema después de haber obtenido su título de pregrado y comprobada a través de certificaciones laborales o un mínimo de tres publicaciones relacionadas con el tema o que cuente con el respaldo de un grupo de investigación adscrito a la Universidad del Quindío.

Artículo 8. Los requisitos que deben cumplir los **estudiantes** para registrar las electivas profesionales son:

- a. Reunir todos los pre-requisitos establecidos.
- b. Tener la disponibilidad de tiempo requerida.

Parágrafo 1. Un estudiante no podrá registrar más de una electiva profesional por semestre.

Parágrafo 2. Los costos que demande realizar un curso en otro programa o Institución en calidad de electiva profesional serán asumidos por el estudiante.

Aprobado Consejo Curricular